



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2025

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria

CONCEJALES/AS

D^a Izaskun Isasbiribil Eguinoa

D. Iker Gastaminza Gorospe

D. Ander Bengoa San Juan

D^a Noemí Aguirre Quintana

D. Iñaki Arrieta Pérez

D^a Adelaida Fernández Fernández

D. Alberto Lasarte Bóveda

D^a Elisabet Zubizarreta Arruabarrena

LA SECRETARIA

D^a Vanessa Domínguez Casal

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Alegria-Dulantzi, siendo las diecinueve horas del día doce de febrero de dos mil veinticinco, se reúnen debidamente convocados en tiempo y forma las personas que al margen se expresan al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia de D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria.

1º. APROBACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL JUSTIPRECIO POR LA EXPROPIACIÓN DE EDIFICACIÓN DE CALLE EUSKAL HERRIA N.º 2

La portavoz de AIA/DTI, D^a Izaskun Isasbiribil Eguinoa, expone que el Ayuntamiento de Alegria - Dulantzi desea ejecutar los viales públicos previstos en el plan de reforma interior de la zona AL01 del casco histórico de la localidad. El planteamiento prevé la recuperación de los espacios de la calle Ibaiondo, incluida su conexión con la calle Euskal Herria, mediante la demolición del edificio fuera de ordenación, sito en calle Euskal Herria n.º 2, parcela 1180 del polígono 1.

Desde la declaración fuera de ordenación en el año 1999 ha habido varios informes de tasación del inmueble, dando distintos valores.

9 de enero del 2006, 272.523.

13 de febrero del 2006, 320.208.

7 de junio del 2011, 110.121.

17 de enero del 2012, 197.880.

19 de marzo del 2012, 188.457.

El ayuntamiento solicitó un informe de tasación al arquitecto técnico de la cuadrilla de la llanada alavesa, Daniel Cañadas Valentí. El técnico realiza un informe de tasación con fecha del 16 de mayo del 2024. En él realiza una valoración de tasación de 148.131,98 euros. El informe, según su punto catorceavo, caduca los seis meses. La propiedad, por su parte, presenta un informe de tasación en el cual estima un valor de mercado en 198.500 euros. Vistos ambos informes, el ayuntamiento de Alegria - Dulantzi solicita un tercer informe independiente como contrapunto a los anteriores.

Según este último informe, el valor de edificio de la calle Euskal Herria n.º 2, ubicado en la parcela 1180 del polígono 1 de Alegria - Dulantzi, asciende 175.000 euros. Viendo los informes, se mantiene distintas reuniones con el propietario, llegando a un acuerdo por valor de 175.000 euros, valor dado por el último informe realizado por el arquitecto asesor municipal.

Visto que con fecha 16 de enero de 2025 la parte expropiada presentó su propuesta para la determinación del justo precio por mutuo acuerdo dentro del expediente de expropiación forzosa número 729/2024.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación.

Documento	Fecha
Propuesta del justiprecio por la parte expropiada	16-01-2025
Informe de los servicios técnicos	27-01-2025
Informe de secretaría	07-02-2025
Dictamen de la comisión informativa	12-02-2025



Visto que la aprobación corresponde al Pleno conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa del Preparación de asuntos del Pleno, adopta por MAYORÍA, con la abstención del concejal de DTI/AIA, D. Ander Bengoa San Juan, y del concejal y concejales de EAJ/PNV, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el siguiente precio de adquisición por mutuo acuerdo del bien:

Referencia catastral	Finca 3560 - Local: 010111800000010002FS Finca 3561 - Vivienda: 010111800000010001DS
Titular	Félix Bengoa Ibáñez de Garayo
Justiprecio	175.000 €
% del Bien afectado	100 %

SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad de 175.000 € a la que asciende el precio acordado, siempre previa conformidad del informe de fiscalización que se emita.

TERCERO. Trasladar el acuerdo del Pleno a la Alcaldía para que proceda al reconocimiento de la obligación y pago de la cantidad aprobada, así como a la suscripción de las correspondientes actas de pago y ocupación del bien.

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería, a los efectos oportunos.

QUINTO. Notificar al propietario expropiado la decisión adoptada.

2º. PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025

La portavoz de AIA/DTI, D^a Izaskun Isasbiribil Eguinoa, expone que el presupuesto municipal para el ejercicio 2025 que hoy vamos a someter a votación se eleva a la cantidad de 6.023.876,07 euros.

Como es habitual y siguiendo la dinámica de años anteriores, en él se incluyen las demandas de la ciudadanía y de los diferentes grupos que compone la corporación municipal, así como partidas que pretende dar continuidad a proyectos o actuaciones ya iniciadas o consideradas necesarias. Como novedades más significativas, en el apartado de vías públicas se han incluido actuaciones como son la sustitución de señales viales, señalética informativa, asfaltado de calles y nuevo servicio de asesoramiento urbanístico, por un importe total de 109.150 euros.

Se incluyen también obras de acondicionamiento en la casa consistorial y en el local de la calle Mayor para mejorar la distribución de espacios, permitiendo la reubicación del personal técnico y así mejorar las condiciones de trabajo cara a la adecuada atención del vecindario, así como la inversión en equipos informáticos y nuevo servidor, por un importe cercano a los 80.000 euros.

En el apartado de deportes se observa un gran incremento, debido principalmente a las inversiones y reparaciones que se pretenden iniciar durante el presente curso. Habría que destacar la adecuación del bar de las piscinas, la adecuada impermeabilización de la playa de los vasos de la piscina, la retirada de la estructura lateral acristalada, así como su pintado y vallado, la elaboración del proyecto de la primera fase del complejo deportivo, el vallado perimetral del campo de fútbol y los nuevos vestuarios que den servicio a los campos de fútbol, todo ello con un importe que ronda los 800.000 euros.

En materia de mejora de la eficiencia energética, también se pretende dar continuidad a diversas actuaciones que se están realizando durante los últimos años, con nuevos proyectos energéticos, sustitución de luminarias a led o instalación de nuevas farolas solares, destinando para ello 91.000 euros del presupuesto municipal.

Dentro del presupuesto también se incluyen actuaciones de mejora en el colegio, en el Parque Solandia, cementerios de Eguileta y Dulantzi, Plaza 3 de marzo y diversas zonas del municipio, con un importe de 125.000 euros.

También destacar, como novedades, la compra de terrenos, 500.000 euros, con el fin de colaborar con el Gobierno vasco y Diputación en materia de vivienda, para impulsar la Vivienda de Protección Oficial dentro de nuestro municipio, la puesta en marcha de un Proyecto para la construcción de un parque en la zona este del municipio, 15.000 euros, la realización de nuevas excavaciones arqueológicas en la zona de San Martín, 25.000 euros.

Como vemos, una vez más, se presentan unos presupuestos ambiciosos en donde priman las peticiones que se van recogiendo de la ciudadanía y de los diferentes grupos municipales, por lo que los presupuestos de 2025 estarán enfocados a las necesidades reales de las vecinas y vecinos de Alegría - Dulantzi y Egileta.

La concejala de EH Bildu, D^a Elisabet Zubizarreta Arruabarrena, manifiesta que en el marco de la elaboración del presupuesto para 2025, el grupo municipal EH Bildu ha presentado varias propuestas clave para el desarrollo y mejora de Alegría, que abarcan áreas fundamentales como el urbanismo, la infraestructura, el deporte y la vivienda.

Estas aportaciones reflejan el compromiso de EH Bildu con un modelo de gestión orientado al bienestar de la ciudadanía y al fomento de un municipio más accesible, inclusivo y dinámico.

Entre las principales propuestas se encuentra la habilitación de un terreno para la construcción de un parking y una zona ferial para fiestas, iniciativas que buscan mejorar la accesibilidad y la organización de las celebraciones, así como ofrecer más espacio para el estacionamiento de vehículos en un área cada vez más concurrida.

En el ámbito de vivienda, EH Bildu ha apostado por la rehabilitación de viviendas existentes como medida para mejorar la calidad de la vida de los vecinos y vecinas y fomentar un desarrollo más sostenible, evitando la expansión desmesurada del urbanismo y contribuyendo al cuidado del patrimonio del municipio.

El proyecto para la zona deportiva es otra de las áreas que EH Bildu ha hecho importantes aportaciones. Aunque no es una propuesta exclusivamente suya, el grupo se ha mostrado plenamente a favor, ya en esta línea con los principales actos de mejora de infraestructuras para el fomento de la salud y la actividad física de la comunidad.

Una de las propuestas más destacadas de EH Bildu ha sido la rehabilitación de la calle Cuesta Fortaleza, en la que el grupo ha incidido debido a la proximidad de la calle Mayor, que también fue objeto de una reforma a propuesta del partido y de la ciudadanía. La mejora de la Cuesta Fortaleza es esencial para garantizar la accesibilidad y la seguridad en una zona estratégica del municipio.

Además, EH Bildu ha mostrado su apoyo a diversas propuestas que han sido presentadas por otros grupos, ya que coinciden con los principios y objetivos que el grupo llevaba en su programa electoral, reafirmando así su compromiso con el desarrollo colectivo de Alegría.

Con estas propuestas, EH Bildu no solo busca satisfacer las necesidades actuales de la población, sino también anticipar las necesidades futuras del municipio con un enfoque integral, que permita a Alegría crecer de manera ordenada, sostenible y justa.

La concejala de EAJ/PNV, D^a Noemi Aguirre Quintana, tal y como han trasladado antes al equipo de AIA/DTI, agradece la oportunidad por la que este año nos habéis dado para poder hacer propuestas, negociar y poder hablarlas en un entorno amable. Creo que estamos todos y todas de acuerdo. Como antes lo hemos hablado, antes de las comisiones, ha sido muy agradable, aunque luego ya veremos a qué acuerdos hemos llegado. Ha sido muy agradable y así es como se construye y cómo podemos llegar a acuerdos sustanciales.

Las principales novedades que se presentan en el presupuesto municipal para el ejercicio de 2025, son:

1.3 Seguridad y movilidad ciudadana

Con un importe de 25.531,50 €, lo que supone un incremento del 25,54 % sobre el año 2024, incrementándose el gasto en señalización vertical.

1.5 Vivienda y urbanismo

Con un importe de 827.121,26 €, lo que supone un incremento del 4,56 %, siendo las actuaciones más importantes la adquisición de terrenos.

1.6 Bienestar comunitario

Con un importe de 463.608,47 €, lo que supone un incremento de un 5,02 % sobre el año 2024, siendo la diferencia más importante el incremento de las partidas de mejoras de alumbrado público y adquisición de contenedores.

1.7 Medio ambiente

Con un importe de 218.440,41 €, lo que supone una disminución del 26,22 %. Las actuaciones más importantes son la reducción del capítulo 6, en concreto la inversión de huertos municipales.

2.3 Servicios sociales de promoción social

Con un importe de 204.851,15 €, lo que supone un incremento del 3,37 %, debido al incremento del coste de servicios.

2.4 Fomento del empleo

Con un importe de 159.131,83 €, lo que supone una disminución del 8,68 % sobre el año 2024, por la reducción en la previsión de contratos en programas de menores de 30 años.

3.1 Sanidad

Con un importe de 37.968,18 €, lo que supone un incremento de 31,40 % sobre el año 2024, debido a la previsión de gasto de gestión de colonias felinas.

3.2 Educación

Con un importe de 457.618,98 €, lo que supone una disminución de 49,35 % sobre el año anterior, disminuyéndose el capítulo 6 de inversiones y el capítulo 1 del profesorado de la escuela de música.

3.3 Cultura

Con un importe de 816.012,82 €, lo que supone un incremento 3,84 % sobre el programa del año 2024, siendo la actuación similar al año anterior, pero se han incrementado los costes de servicios.

3.4 Deporte

Con un importe de 1.453.500,77 €, lo que supone un incremento del 100,49 % sobre el año anterior, siendo las modificaciones más importantes:

- Playa de vasos.
- Cambio de iluminación campo de futbol.
- Proyecto complejo deportivo.
- Vestuarios campo de futbol.

4.3 Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas

Con un importe de 24.786,75 €, lo que supone un incremento de 4,21 % sobre el año anterior, siendo las actuaciones similares al año 2024.

4.9 Otras actuaciones de carácter económico

Con un importe de 10.953,05 €, lo que supone una disminución de 61,29 % sobre el año anterior, debido a la actuación de página web por importe de 15.000 € que estaba prevista en el ejercicio 2024.

9.1 Órganos de gobierno

Con un importe de 118.097,08 €, lo que supone un incremento del 2,25 % sobre el año anterior.

9.2 Servicios de carácter general

Con un importe de 709.072,40 €, lo que supone una disminución del 7,46 %, debido a la disminución de las inversiones.

9.3 Administración financiera y tributaria

Con un importe de 191.450,28 €, lo que supone un incremento de 14,57 % con relación al año anterior por las siguientes actuaciones:

- Proyecto parking.
- Desfibrilador concejo Egileta.
- Gastos de gestión de cuentas.

Las señoras y los señores asistentes, por MAYORÍA, con la abstención de los participantes del grupo EAJ/PNV, acuerdan:

1º.- Aprobar inicialmente el PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO DE 2025, cuyo importe total asciende a la cantidad de 6.023.876,07 euros, tanto en el estado de ingresos como de gastos.

Cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Capítulos	Denominación	Importe euros
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	1.565.218,03
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.743.960,92
3	Gastos financieros	61.749,56
4	Transferencias corrientes	373.908,91
5	Crédito global y otros imprevistos	50.000,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	1.968.557,07
7	Transferencias de capital	10.000,00
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	250.481,58
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		6.023.876,07
ESTADO DE INGRESOS		
Capítulos	Denominación	Importe euros
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	1.096.273,99
2	Impuestos indirectos	83.000,00
3	Tasas y otros ingresos	396.077,00
4	Transferencias corrientes	2.411.523,68
5	Ingresos patrimoniales	64.100,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	603.488,11
8	Activos financieros	1.164.413,29
9	Pasivos financieros	205.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		6.023.876,07

2º.- Aprobar la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria que figura en el expediente del presupuesto.

3º.- Aprobar la Plantilla Presupuestaria, que figura como Anexo I.

4º.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 9/91.

5º.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

6º.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

7º.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

8º.- Publicar, junto al acuerdo definitivo, la Relación de puestos de trabajo de esta Entidad, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca.

9º.- Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

ANEXO I

Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi



Acceso (C/O= concurso oposición, E= extinguir)

N= naturaleza (F-funcionario, L-laboral)

CODIGO	DENOMINACIÓN	N	GRUPO	ESCALA	CD	C.E.	SP	JORNADA	PL	FECHA PRECEPTIVIDAD
AREA: 01 ADMINISTRACION GENERAL-SECRETARIA										
01.001	SECRETARIA/INTERVENTORA	F	A1	HN	27	39.815,02 €	Concurso	JC	4	Sin fecha
01.002	TECNICO/A DE SERVICIOS GENERALES	F	A2	G	23	23.426,58 €	Concurso	JC	3	01/01/2024
01.003	ADMINISTRATIVO/A	F	C1	G	18	16.677,92 €	Concurso	JC	2	09/06/2033
01.004	ADMINISTRATIVO/A	F	C1	G	18	16.677,92 €	Concurso	JC	2	09/06/2023
01.005	ADMINISTRATIVO/A	F	C1	G	18	16.677,92 €	Concurso	JC	2	01/01/2024
01.006	ADMINISTRATIVO/A	F	C1	G	18	16.677,92 €	Concurso	JC	2	Sin fecha
01.007	AUX. ADMINISTRATIVO/A (a extinguir)	F	C2	G	16	16.677,92 €	Concurso	JC	2	09/06/2023
01.008	AUX. ADMINISTRATIVO/A (a extinguir)	F	C2	G	16	16.677,92 €	Concurso	JC	2	09/06/2023
01.009	AUX. ADMINISTRATIVO/A (a extinguir)	F	C2	G	16	16.677,92 €	Concurso	JC	2	01/01/2024
01.010	AUX. ADMINISTRATIVO/A (a extinguir)	F	C2	G	16	16.677,92 €	Concurso	JC	2	Sin fecha
AREA: 02 SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL										
02.001	AGENTE DEL SERVICIO DE POLICIA LOCAL	F	C1	E	18	25.695,32 €	Concurso	JC	2	05/06/2014
AREA: 03 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES										
03.001	TECNICO/A DE JUVENTUD Y DEPORTES	F	A2	E	23	25.012,12 €	Concurso	JC	3	31/12/2002
03.002	OPERARIO/A POLIDEPORTIVO	L	AP		14	15.343,72 €	Concurso	JP (92%)	2	05/03/2009
03.003	OPERARIO/A POLIDEPORTIVO	L	AP		14	15.343,72 €	Concurso	JP (92%)	2	05/03/2009
03.004	TECNICO/A DE CULTURA	F	A2	E	23	25.012,12 €	Concurso	JC	3	31/12/2002
03.005	PROFESOR/E MUSICAL LENGUAJE MUSICAL	L	A2		20	17.657,92 €	Concurso	JP	3	09/06/2003
03.006	PROFESOR/E MUSICAL CANTO CORAL	L	A2		20	17.657,92 €	Concurso	JP	3	22/02/2006
03.007	PROFESOR/E MUSICAL FLAUTA	L	A2		20	17.657,92 €	Concurso	JP	3	17/05/2012
03.008	PROFESOR/E MUSICAL SAXO	L	A2		20	17.657,92 €	Concurso	JP	3	Sin fecha
03.009	PROFESOR/E MUSICAL VIOLIN	L	A2		20	17.657,92 €	Concurso	JP	3	Sin fecha
03.010	PROFESOR/E MUSICAL TROMPETA Y TROMBÓN	L	A2		20	17.657,92 €	Concurso	JP	3	Sin fecha
03.011	PROFESOR/E MUSICAL GUITARRA	L	A2		20	17.657,92 €	Concurso	JP	3	Sin fecha
03.012	PROFESOR/E MUSICAL VIOLONCHELO	L	A2		20	17.657,92 €	Concurso	JP	3	Sin fecha
03.013	PROFESOR/E MUSICAL TRIKITXA	L	A2		20	17.657,92 €	Concurso	JP	3	Sin fecha
03.014	PROFESOR/E MUSICAL PIANO	L	A2		20	17.657,92 €	Concurso	JP	3	Sin fecha
03.015	PROFESOR/E MUSICAL ACORDEÓN	L	A2		20	17.657,92 €	Concurso	JP	3	Sin fecha
03.016	TECNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA	F	C1	E/G	18	13.244,28 €	Concurso	JP (75%)	3	09/06/2023
03.017	AUX. ADM. CASA DE CULTURA	L	C2		16	17.266,76 €	Concurso	JP (80%)	2	22/02/2006
03.018	AUX. ADM. CASA DE CULTURA	L	C2		16	17.266,76 €	Concurso	JP (80%)	2	22/02/2006
03.019	AUX. ADM. CASA DE CULTURA	L	C2		16	17.266,76 €	Concurso	JP (80%)	2	22/02/2006
AREA: 04 SERVICIOS										
04.001	ENCARGADO/A DE OBRAS Y SERVICIOS	L	C1		20	26.878,04 €	Concurso	JC	1	Sin fecha
04.002	OPERARIO/A DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	L	AP		13	15.696,80 €	Concurso	JC	1	Sin fecha
04.003	OPERARIO/A DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	L	AP		13	15.696,80 €	Concurso	JC	1	Sin fecha
04.004	OPERARIO/A DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	L	AP		13	15.696,80 €	Concurso	JC	1	Sin fecha
04.005	OPERARIO/A DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	L	AP		13	15.696,80 €	Concurso	JC	1	Sin fecha
04.006	OPERARIO/A DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	L	AP		13	15.696,80 €	Concurso	JC	1	Sin fecha
04.007	OPERARIO/A DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	L	AP		13	15.696,80 €	Concurso	JC	1	Sin fecha
04.008	OPERARIO/A MANTENIMIENTO COLEGIO	L	AP		15	13.734,84 €	Concurso	JC	1	03/11/2005

ANEXO II

CORPORATIVOS CON DEDICACIÓN:

Alcalde (100 por cien de dedicación)	42.652,96 euros
Teniente de alcalde (40 por ciento de dedicación)	17.061,24 euros

INDEMNIZACIONES PARA CORPORATIVOS SIN DEDICACIÓN:

Indemnización por asistencia a plenos	60,00 euros
Indemnización por asistencia a comisiones	45,00 euros
Indemnización por asistencia a reuniones	35,00 euros
Indemnización por asistencia a mesas de contratación	40,06 euros

ANEXO III

SOCIEDAD HENAYO PROMOCIÓN INDUSTRIAL, S.L.

Ingresos	
Capítulo 6.- Enajenación de inversiones reales	50.000 euros
Total ingresos	50.000 euros
Gastos	
Capítulo 6.- Inversiones reales	50.000 euros
Total gastos	50.000 euros

A continuación, la concejala de EAJ/PNV, D^a Noemí Aguirre Quintana, explica por qué han votado en contra.

Nosotros dentro de las negociaciones lo que proponíamos, entre otras cosas, porque creemos que la prioridad de nuestro municipio es el fomento de la vivienda. Teniendo en cuenta, además, que somos un municipio tensionado y llevamos 12/13 años sin posibilidad de tener vivienda nueva en el municipio.

Propusimos 1.000.000 euros con un compromiso de ejecución en 2025 del 90 % con medias que estuvieran alineada a las medias que del Gobierno Vasco y de Diputación Foral de Álava que, además, van a hacer un esfuerzo especial por potenciar la vivienda en el mundo rural.

Es cierto que, dentro de las negociaciones –y todo hay que comentarlo–, conseguimos o DTI tuvo en cuenta nuestra iniciativa y, de 170.000 euros que estaban destinados al tema de vivienda, se ha ampliado a 500.000 euros. Pero, desde EAJ/PNV, seguimos pensando que no es suficiente. Y, por otro lado, también pedíamos la paralización de las actuaciones en la zona deportiva, menos lo relativo al vaso de las piscinas, que se encuentra en una situación muy degradada y hace falta ese arreglo, y al proyecto de la zona deportiva. Y esto lo hacemos porque seguimos pensando que la opción es la de la reorganización de la zona deportiva. El municipio tiene la suerte de contar tanto con los campos de fútbol como con el polideportivo y la zona de las piscinas en una zona recogida. Y esto va a dar pie a que podamos tener una zona deportiva estupenda para todos los vecinos y vecinas del municipio. Y consideramos que otro tipo de inversiones aisladas, al final, lo que va a hacer es entorpecer y encarecer algo que hay que hacerlo de forma conjunta.

3º. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, EN LO RELATIVO A LA ESCUELA DE MÚSICA

La portavoz de AIA/DTI, expone que las tasas de la Escuela de Música llevan sin modificarse desde el 2020. Se puede decir que en los últimos cinco años las tasas han estado congeladas mientras los gastos han ido aumentando.

La directriz que se marca desde el Gobierno vasco es que la financiación de los gastos sea a tres partes iguales, entre usuarios, Ayuntamiento y Gobierno vasco.

Los datos del curso 2023-2024 fueron los siguientes. Coste total 201.524,73 euros. La financiación del Gobierno vasco 67.174,91 euros, lo que supone un 33,33 %, siguiendo su directriz. Matrículas y cuotas 32.507,94 euros, lo que supone un 16,13 %, muy lejos del tercio que debían cubrir. Y ayuntamiento 101.841,88 euros, lo que supone un 50,53 %.

Por este motivo, vemos necesario realizar una adecuación de las tasas, que no supone llegar al tercio de financiación, porque la distancia es bastante mayor, pero después de cinco años creemos que es imprescindible. Con esta subida llegaremos a un 18,50 % que cubran las matrículas y cuotas.

Por otra parte, en la sección de bonificaciones añadimos la bonificación a las personas con discapacidad de grado igual o mayor al 65 % y a las personas en las que en su unidad familiar los ingresos anuales no superen el salario mínimo interprofesional y estén todos sus miembros empadronados en el municipio. Además de la bonificación del punto uno, tendrán una reducción en la cuota del 50 %.

El concejal de EAJ/PNV, D. Iñaki Arrieta Pérez, manifiesta que van votar en contra porque nos parece que una subida del 15 % en un costo de una escuela de música, que comparando con lo de los alrededores o incluso otros de Álava, tiene unas tasas que son muy parecidas a las que hay en otros lados, pero tiene unas bonificaciones mucho menores. Excepto Agurain que no tiene tantas bonificaciones, pero tiene unas tasas más pequeñas. Es una de las escuelas más caras que hay.

Esa directriz estuve buscando y lo único que he encontrado es que el Gobierno Vasco lo que paga es un tercio del coste de la escuela de música. Su subvención puede ser como mucho un tercio de determinados cursos. La escuela de música luego puede dar cosas, lo que quiera, pero de una cosa que está consensuada, de eso está dispuesto a pagar un tercio el Gobierno vasco.

Este año se ve que se va bajando el presupuesto de la escuela de música. No sé dónde están esos números. Yo tengo los números de los informes que he pedido al Ayuntamiento y me ha trasladado de varios años que son del orden desde 200.000 hace 15 años a 170.000 ó 160.000 ahora. Y los ingresos también están descendiendo. El año pasado fueron 46.000 y este año son 32.000. Hemos pasado de 170 alumnos a 73. No sé cuál es la solución. Lo que está claro es que es un servicio, es una inversión para mí que cuesta dinero y ahora lo único, pues yo tengo la esperanza de que ahora en la cuadrilla se está moviendo algo. El otro día creo que llegó una primera reunión y a ver si entre todos conseguimos darle un poco salida sabiendo que es algo que cuesta dinero y sabiendo que no somos los que más estamos pagando en una escuela de música ahora en lo que es en la Llanada Alavesa.

La portavoz de AIA/DTI, D^a Izaskun Isasbiribil Eguinoa, responde que todos tenemos esperanzas en que de la reunión del otro día salga algo positivo y se pueda tomar un proyecto de una escuela de música de la Llanada.

A nivel de números, estos datos los obtengo de los datos que me traslada la técnica de cultura, es decir, no me los he inventado.

Respecto a la matriculación, en el curso 2023-2024, había 72 alumnos y este año hay 76 alumnos. En el 2021 había 106 alumnos.

Por otro lado, respecto a los costes de las escuelas de música de los alrededores, tengo aquí las ordenanzas de Amurrio y Agurain.

En la de Amurrio, tiene distinta forma de cobrar las tasas. Primera vez siempre hay una apertura de expediente de 29,31 euros. Todos los años hay una matrícula de 89,54 euros y luego tienen tres niveles.

En el nivel 1, que sería nuestro primer contacto y segundo contacto. El más barato, que es "música y movimiento", luego tienen "música, movimiento e instrumento y "música, movimiento y acercamiento al instrumento". "Música y movimiento", que sería el más barato, es de 5 a 7 años, que corresponde a nuestro primer y segundo contacto. Entre matrícula, el primer año, porque es expediente, 29,31 euros y matrícula y música y movimiento, se pone en un total la tasa de 401,05 euros. Cuando nuestro primer contacto son 141 euros y segundo contacto son 186 euros.

En el nivel 2, el primer curso: matrícula, instrumento, lenguaje musical y coro, ellos están en 1.005,54 euros y nosotros en 552 euros. Quinto y sexto curso, matrícula 89,54 euros y sería instrumento más práctica instrumental. A nosotros nos correspondería quinto y sexto curso. Tenemos dos opciones, con práctica instrumental, con agrupación de instrumento, que serían 527 euros, y con música de cámara, 489 euros, y ellos estamos hablando de 932,34 euros. A nivel de bonificaciones, Amurrio sí que tiene bonificación por renta, que va sujeta al Impuesto de Bienes Inmuebles. Nosotros, ahora, hemos añadido la bonificación por renta para las familias empadronadas que no lleguen al salario mínimo interprofesional, y un 20% cuando son tres o más personas de la misma familia. Nosotros tenemos 25 euros cuando son tres o más personas, 25 euros a cada una de las personas, que estamos hablando ya de 75 euros, lo que supone que ellos son 56,44 euros y a nosotros son 75 euros.

En Agurain, tienen otro sistema. El sistema es tal que el nivel 1 es matrícula y cuota mensual. Matrícula 187 euros, cuota mensual 42,23 euros que se ponen 609 euros en el nivel 1. Es verdad que tiene la bonificación para empadronados, cosa que nosotros, solo pueden ser empadronados o conveniados. Ellos con el empadronamiento se les quedaría una cuota de 288,76 euros. Que seguiría siendo el nivel 1, es decir, 1º y 2º contacto de nuestra escuela y, como he dicho antes, de 141 euros y 186 euros.

Respecto a la bonificación, en Agurain, no tiene bonificación por renta, ni bonificación de tarjeta joven, como tenemos nosotros. Tiene una bonificación que si esta empadronado y son dos personas de la misma familia tienen un 5 % en la cuota de la matrícula, no en toda la cuota de la mensual de la matrícula y solo para una persona. Si son tres personas el 10 % otra matrícula y solo para una persona y cuatro personas el 15 % de la cuota de matrícula, para una persona. Los precios son 9,38 euros, 18,76 euros y 28,14 euros. Nosotros con las bonificaciones de dos personas 15 euros, ambos, lo que son 30 euros y tres personas 25 euros a todos que sería 75 euros. Por lo tanto, seguimos teniendo la tasa más baja.

El nivel 1 de curso en Agurain, para las personas empadronadas –no voy a decir empadronadas porque no es comparable– son 624 euros, nosotros 552 euros y las bonificaciones son lo mismo.

Entonces, como ves, he cogido las ordenanzas, las he mirado y no veo que seamos la escuela más cara de alrededor. He cogido las dos escuelas de música que comentasteis el otro día en la comisión, y que puede, en algún caso – me imagino que igual alguna otra escuela, no digo yo que no sea más barata–, pero estas dos, por de pronto, no.

Y, por último, a nivel, como el otro día comentabas, que era una cuestión política, apostar por la Escuela de Música, vuelvo a repetir que, apostamos por ella y seguimos apostando por ella. Si en cinco años no hemos subido las tasas es porque hemos apostado por ella. Opino que esta subida tampoco es una subida tan exagerada, lo que supone al mes. Y espero que, cuando salga verdaderamente el proyecto de la Escuela de Música de la Llanada adelante, podamos mantener nosotros este nivel de cuota y no tengamos que subir de precio para igualar la cuota al resto de las escuelas de música.

El concejal de EAJ/PNV, D. Iñaki Arrieta Pérez, aclara que, por alusión, has mirado las tasas, yo también las miré, por eso hablé el otro día.

Creo que en Amurrio te has olvidado lo de empadronamiento, porque yo hice un cálculo a ver qué es lo menos que le puede costar, porque son todas acumulativas. En Amurrio es un 20% sobre el anterior y un 5% por dependientes empadronados, y una tarifa de 1.000 euros le llegaba a costar doscientos y pico a una familia que cumpliera todos los requisitos.

En Agurain, yo estoy en Agurain ahora en la Escuela de Música y, me cuesta lo mismo o menos que cuando estaba en Alegría. En Agurain tienen el problema, creo que el presupuesto de la Escuela de Música es del orden de unos 300.000 euros, de que es barata la escuela, de que tienen formaciones muy así y muy extrañas, y no ha disminuido la matriculación. Lo que aquí son 60.000 ó 40.000, ahí son 150.000 de déficit o lo que sea, o 100.000. Pero, que tampoco son cantidades estratosféricas lo que cuesta la Escuela de Música. Yo creo que hay subvenciones del Gobierno Vasco, todo va en consonancia. Cuanto subvencionan, menos alumnos, menos ingresos, y será buscar un equilibrio, pero yo veo que está como en decadencia.

Ahora mismo no hay ningún instrumento de folclore que con el decreto nuevo hay que tener. Es obligatorio tener un instrumento de lo que llaman de rango S: alboka, pandero, no sé si un instrumento, un curso, lo que sea. Tratar de incentivar esas cosas que están desapareciendo de la escuela y que sería bueno seguir manteniendo.

El único comentario que yo tengo es que, para hacer esta escuela, que entiendo que es una cosa muy difícil por la autonomía municipal, los profesores, los contratos, etc. Es una cosa que ni me imagino cómo puede llegar a ser una escuela, si tiene que ser lugar a acuerdos, una única escuela, y sobre todo, el compromiso de cada ayuntamiento, los que van a tener la escuela y los que no, el compromiso tanto para poner dinero como para asumir que todos tienen que hacer un esfuerzo.

Algunos se tendrán que desplazar a un sitio, otros tendrán que desplazarse a otro sitio, pero ahora, yo entiendo, que es una cosa complicada y muy difícil de gestionar, pues son municipios pequeños y solamente gestionar el profesorado es muy difícil porque son pocas horas, nadie se queda. Son contratos que no le gustan a nadie, ¿qué profesor viene a dar una hora y media o una hora? El que quiere hacer puntos. Entiendo que es muy difícil llevar acuerdos de ese tipo o que incluso un ayuntamiento pueda hacer un contrato. Entiendo que es súper complicado, pero si entre todos los ayuntamientos hay, primero, antes de empezar a trabajar, tendría que haber la intención de hasta cuándo estamos dispuestos a llegar, y si los ayuntamientos que quieran poner un compromiso por delante, pues adelante. Perder el tiempo tampoco, y si alguien dice, no, yo es que en la música no me pienso gastar más de 40.000 euros, sea lo que sea, pues bueno, pues ya lo sabemos.

Pero, si se va a avanzar con esto de la Escuela de Música Comarcal o la figura que sea, que me parece súper complicado, pues que sea con todas las cosas claras desde el principio.

La portavoz de AIA/DTI, D^a Izaskun Isasbiribil Eguinoa, manifiesta que en eso estamos de acuerdo. Desde el principio he dicho que es lo que queremos y apostamos. No es la primera vez que hay este tipo de reuniones, siempre hemos estado presentes en todas las reuniones y hemos sido partícipes cuando se ha intentado llegar a hacer una escuela comarcal.

Por nuestra parte vamos a poner todo lo que esté en nuestra mano para poder llevarla a cabo, pero, mientras ese proyecto se esté llevando a cabo o esté naciendo o se esté elaborando, aquí tenemos que seguir manteniendo la Escuela de Música.

Un tema es que las tasas haya que amoldarlas, no haya que subirlas, haya que bajarlas... y otra parte son las matriculaciones. No veo que hayan descendido desde el 2021-2022 al 2022-2023, solo hubo un descenso de 102 a 77 alumnos y luego se ha mantenido con 77, 72, 76 alumnos.

Se puede achacar a muchas cosas, entre otras cosas, aquí en la escuela está habiendo de tres líneas, ya están bajando a dos en muchos y están bajando ya casi a una línea. Es decir, que el descenso de natalidad también hay que tenerlo en cuenta, y otra parte es, la de introducir nuevos instrumentos, como has dicho. Creo que no hay que mezclar una cosa con otra. Ahora mismo estamos aquí debatiendo o intentando ajustar la ordenanza después de cinco años y ajustar un poco las tasas. En mi opinión, sin ser un aumento exagerado y, teniendo en cuenta, el aumento que ha habido de precios para que se pueda seguir funcionando como hasta ahora.

Hacer actuaciones para poder hacer una escuela de música en la Llanada y podamos introducir más instrumentos, eso es independiente.



El concejal de EAJ/PNV, D. Iñaki Arrieta Pérez, puntualiza que el descenso ha sido desde el 2012. Los datos que tengo son los que me ha dado, también, la Técnico de Cultura. De 170 en el 2012-2013 a 73 ahora. En otras escuelas no ha pasado tan radical. Hay menos niños/as en la escuela, pero la población entre 7 y 20 y tantos años tampoco ha disminuido en esa proporción.

El **señor alcalde** quiere hacer una anotación al respecto que es importante. En el seno de EUDEL cuando se empezó a debatir todo este tema de la financiación de escuelas de música, fue precisamente por la preocupación que tenían muchos municipios de Euskal Herria con respecto a los costos que suponía mantener una escuela de música.

Dentro de EUDEL surgió este debate, un debate en el cual todos aquellos pueblos que tenían escuelas de música aportaron los datos correspondientes, todos en el mismo sentido, de que era una enseñanza bastante cara, significa que es una enseñanza casi a la carta, individual y eso supone unos costos añadidos. A través de EUDEL se trasladó al Gobierno de Vasco la preocupación y ahí es donde el Gobierno de Vasco, en su día, tomó la decisión de la financiación del 33% porque consideraba que había que ayudar a las entidades locales que, en este caso, estaban soportando esa carga financiera con respecto a las escuelas de música. Por tanto, este no es un tema que ponga encima de la mesa el Ayuntamiento de Alegría - Dulantzi, es un tema que es general y que el Gobierno Vasco ha reconocido en su día que era así. Entonces, hay que tomar medidas correctoras, en este caso, minimizando en todo lo posible la carga financiera a las familias. Como ha dicho Izaskun, no es una subida desproporcional lo que se propone. Y, como ya te ha comentado, he estado mirando diversas ordenanzas y no creo que Dulantzi sea la excepción en los precios que se aplican.

Quería señalar esto y quería que quedara aclaro que no es algo específico de Alegría – Dulantzi. Sois conocedores del tema.

Las señoras y los señores asistentes, por MAYORÍA, con el voto en contra de las concejalas y concejal de EAJ/PNV, acuerdan:

Primero. Aprobar con carácter provisional la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL APARTADO “ESCUELA DE MÚSICA”, que figura como anexo.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante la exposición al público del mismo en el tablón de anuncios y en el BOTHA, por el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que consideren oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones a la ordenanza, que el acuerdo es definitivo conforme al artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.-

El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 y 25 de la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Álava, Sentencia del Tribunal Constitucional 185/1995, de 14 de diciembre, y Ley 25/1998, de 13 de julio, establece y exige tasas por la prestación de los servicios y la realización de las actividades que se recogen en el anexo, en los términos de la presente ordenanza, de las que aquéllas son parte integrante.

Artículo 2.-

La ordenanza se aplica en todo el término municipal de Alegría-Dulantzi.

II. HECHO IMPONIBLE

Artículo 3.-

1.- Constituye el hecho imponible la efectiva prestación del servicio o realización de la actividad administrativa de competencia municipal por la administración municipal, bien porque haya sido instada, bien porque indirectamente haya sido provocada por las acciones u omisiones de los particulares, que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo.

2.- Las tasas por prestación de servicios no excluyen la exacción de contribuciones especiales por el establecimiento o ampliación de los mismos.

III. SUJETO PASIVO

Artículo 4.-

1.- Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico, que soliciten los servicios o actividades o que resulten beneficiadas o afectadas por aquellos.

2.- Tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente:

- a) En las tasas establecidas por razón de servicios o actividades que beneficien o afecten a las personas usuarias u ocupantes de viviendas o locales, las personas propietarias de dichos inmuebles quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre las respectivas personas beneficiarias.
- b) En las tasas establecidas por la prestación de servicios de prevención y extinción de incendios, de prevención de ruinas, construcciones y derribos, salvamentos y, en general, de protección de personas y bienes, comprendiéndose también el mantenimiento del servicio, las entidades o sociedades aseguradoras del riesgo.
- c) En las tasas establecidas por el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en la normativa sobre el suelo y ordenación urbana, los constructores y contratistas de obras.

Artículo 5.-

Están obligados al pago de las tasas:

- a) En el caso de servicios o actividades realizados a solicitud de los particulares, quienes lo soliciten.
- b) En el caso de servicios o actividades realizados sin haber sido solicitados por los particulares, pero motivados por actuaciones u omisiones de ellos/as, aquellos/as a quienes les sean imputables dichas actuaciones u omisiones.

Artículo 6.-

Junto al sujeto pasivo responden de las deudas tributarias que se deriven de esta ordenanza las personas que en su caso se mencionen en las normas de aplicación de las tarifas, que figuran como anexo de esta ordenanza.

IV. EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 7.-

La concesión de exenciones, reducciones, bonificaciones y otros beneficios fiscales se sujetará a lo que se establezca en las disposiciones generales de aplicación.

V. BASE IMPONIBLE

Artículo 8.-

Constituye la base imponible cada una de las unidades en que se materialice el servicio, en los términos de la tarifa respectiva.

VI. CUOTA

Artículo 9.-

La cuota tributaria se determinará aplicando a la base que resulte del artículo anterior la tarifa que corresponda dentro de las contenidas en el anexo, con arreglo a las normas de aplicación de la misma.

VII. DEVENGO Y PERIODO IMPOSITIVO

Artículo 10.-

La tasa se devenga cuando se inicie la prestación del servicio o actividad, sin perjuicio de la posibilidad de exigir el depósito de su importe total o parcial.

VIII. LIQUIDACIÓN E INGRESO

Artículo 11.-

Por la administración municipal de Alegría-Dulantzi se practicará la liquidación que proceda por cada concepto, ingresándose la cantidad liquidada en metálico conforme a las normas particulares de cada exacción contenidas en las tarifas respectivas.

Todo ello sin perjuicio de poder exigir el cobro de las tasas en régimen de autoliquidación.

IX. GESTIÓN DE LAS TASAS

Artículo 12.-

En todo lo relativo a la liquidación, recaudación e inspección de las tasas reguladas por esta ordenanza, así como la calificación de las infracciones tributarias y determinación de las sanciones que correspondan en cada caso, será de aplicación lo previsto en la Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Álava.

ANEXO

TASAS ESCUELA DE MÚSICA

NIVEL I - 1º CONTACTO: 162 EUROS.

NIVEL I - 2º CONTACTO: 214 EUROS.

NIVEL II - MODELO A (HASTA 16 AÑOS):

		Cuota anual
1º curso	Instrumento: 30 minutos Lenguaje musical: 90 minutos Canto coral: 45 minutos	635 euros
2º curso	Instrumento: 30 minutos Lenguaje musical: 120 minutos	651 euros
3º y 4º curso	Instrumento: 30 minutos Lenguaje musical: 120 minutos Música de cámara: 30 minutos	754 euros
5º y 6º curso	Instrumento: 30 minutos Música de cámara: 30 minutos	562 euros
5º y 6º curso	Instrumento: 30 minutos Agrupación instrumental: 60 minutos	606 euros
5º y 6º curso	Instrumento: 30 minutos Lenguaje musical: 60 minutos Música de cámara: 30 minutos	659 euros
5º y 6º curso	Instrumento: 30 minutos Lenguaje musical: 60 minutos Agrupación instrumental: 60 minutos	711 euros
Refuerzo acceso a enseñanza reglada	Instrumento: 30 minutos Lenguaje musical (individual): 30 minutos	1.297 euros

NIVEL II - MODELO B (MÁS DE 17 AÑOS):

		Cuota anual
1º y 2º curso	Instrumento: 30 minutos Lenguaje musical: 60 minutos	852 euros
1º y 2º curso	Instrumento: 45 minutos (incluye lenguaje musical adaptado)	626 euros
3º, 4º, 5º y 6º curso	Instrumento: 30 minutos	416 euros
3º, 4º, 5º y 6º curso	Instrumento: 30 minutos	

	Música de cámara: 30 minutos	708 euros
--	------------------------------	-----------

MÓDULO COMPLEMENTARIO:

		Cuota anual
1º A 4º curso	Instrumento: 30 minutos Agrupación instrumental: 60 minutos	649 euros

FORMACIÓN INSTRUMENTAL FUERA PROGRAMA FORMATIVO:

	Cuota anual
Tasa (incluye agrupación instrumental/coral y formación individual 30 minutos/semana)	1.067 euros

AGRUPACIONES INSTRUMENTALES Y CORALES:

En estas actividades se permite la matriculación de personas de otros municipios, aunque no existe convenio suscrito.

I. AGRUPACIONES INSTRUMENTALES Y ESCOLANÍA:

	Cuota anual
1 hora semanal	176 euros

Las vecinas y vecinos de Alegría-Dulantzi gozarán de una bonificación del 20 por ciento sobre la cuota anterior.

II. CANTO CORAL PERSONAS ADULTAS:

	Cuota anual
2,5 horas semana o las que correspondan según las inscripciones	220 euros

Las vecinas y vecinos de Alegría-Dulantzi gozarán de una bonificación del 20 por ciento sobre dicha cuota.

NORMATIVA REGULADORA

- La tarifa es una cuota única que se abonará en 10 plazos como máximo, pudiendo abonarse en menos a petición de las personas usuarias con la matriculación; en caso de baja, si no han abonado todos los plazos de la cuota, se le seguirán girando como si asistiese a la escuela.
- La primera cuota se pagará en la primera quincena de julio por importe del 10 por ciento de la cuota anual, la segunda y siguientes dentro de la primera quincena de todos los meses hasta julio como máximo, según la solicitud de abono.
- Las inscripciones que se realicen cuando el curso haya comenzado deberán abonar la parte proporcional que corresponda a la cuota dividida por 10 y multiplicado por el número de meses que quedan de curso.
- En el supuesto de que no pudiesen impartirse las clases por cuestiones organizativas y de funcionamiento, únicamente dará derecho de reducción de las cuotas cuando las clases no impartidas superen el 25 por ciento mensual.
- Para poder tramitar la matrícula del curso correspondiente se deberá estar al corriente del pago de las cuotas derivadas de la prestación del servicio en cursos anteriores, en caso contrario no se admitirá la matrícula.
- Una vez publicada la lista de personas admitidas y excluidas del curso, la persona interesada dispondrá de 10 días para solicitar la baja voluntaria, transcurrido dicho plazo, se considera matriculada y deberá abonar la cuota que corresponda a las actividades en que se encuentre matriculada.

Bonificaciones:

- Tarjeta joven: 15 euros sobre la cuota anual.
- La unidad familiar en la que todos los miembros se hallen empadronados gozará de las siguientes bonificaciones:
 - Cuando en la unidad familiar se hallen matriculadas 2 personas, obtendrán un descuento de 15 euros de la cuota anual por cada uno de los miembros. Cuando en la unidad familiar se hallen matriculadas 3 personas o más, el descuento será de 25

euros en la cuota anual por cada miembro de la unidad familiar que se halle matriculado en la escuela de música.

- Las personas con discapacidad de grado igual o mayor al 65 por ciento y las personas en las que su unidad familiar los ingresos anuales no superen el salario mínimo interprofesional y estén todos sus miembros empadronados además de la bonificación del punto 1, tendrán una reducción en la cuota del 50 por ciento.

4º. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/2025

La concejala de hacienda, D^a Izaskun Isasbiribil Eguinoa, expone que CENTOL, S.L. ha presentado la factura del 5 de octubre de 2023, relativa a los trabajos realizados en el mes de septiembre de 2023, por importe de 491,50 €, en fecha 2 de diciembre de 2024.

Considerando el informe de intervención de fecha 23 de enero de 2025, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento, se propone aplicar con cargo al presupuesto del ejercicio 2025, el crédito de 491,50 €, con cargo a la aplicación 338.226.060.

Considerando el informe de Secretaría emitido en fecha 23 de enero de 2025, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes: CENTOL, S.L. S.A. ha presentado la factura DFA_23/113 / 1 de fecha 5 de octubre de 2023 en fecha 2 de diciembre de 2024, relativa a los trabajos realizados en el mes de septiembre de 2023, por importe de 491,50 €, perteneciente a otro ejercicio presupuestario durante el actual.

Considerando el informe de Intervención de fecha 23 de enero de 2025, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

Considerando la propuesta realizada por la Alcaldía en ese sentido, y vista la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, las señoras y los señores asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan:

1º.- Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes: CENTOL, S.L. S.A. ha presentado la factura DFA_23/113 / 1 de fecha 5 de octubre de 2023 en fecha 2 de diciembre de 2024, relativa a los trabajos realizados en el mes de septiembre de 2023, por importe de 491,50 €, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente.

2º.- Aplicar con cargo al presupuesto del ejercicio 2025, el crédito de 491,50 €, con cargo a la aplicación 338.226.060.

5º. REVERSIÓN DE TERRENO DE LA PARCELA 1080 UNIDAD 9. EXPEDIENTE EXPROPIACIÓN CALLE IBAIONDO

La portavoz de AIA/DTI, D^a Izaskun Isasbiribil Eguinoa, expone que el derecho de reversión es aquel que consiste en la devolución a su antiguo titular del bien o derecho expropiado en un momento dado como consecuencia de la inejecución de la obra o de la no implantación del servicio, de la existencia de parcelas sobrantes una vez realizada la expropiación forzosa o de la desafectación de la obra o servicio al fin para el cual fue afectado.

El 18 de febrero de 2010 se inicia, por providencia de Alcaldía, el expediente de expropiación del edificio fuera de ordenación de la calle Ibaiondo n.º 1 ??????????????. Por una parte, se expropia más superficie de la prevista de la cabaña existente, tal y como se recoge en el informe de fecha 14 de abril de 2010, donde se da cuenta de la necesidad de ampliación de la expropiación para su adecuación a la realidad física de las propiedades. Por otra parte, se expropia más superficie de la prevista en planeamiento expropiando la totalidad de la unidad 9 de la parcela catastral, adecuándose a la realidad registral de la finca. Posteriormente, se realiza el muro y urbanización de acuerdo con el planeamiento, quedando esta conforme a PERI.

Por ello, se inicia la tramitación del procedimiento reservorio ante los expropiados. Si se reduce lo cobrado por el IBI correspondiente a dicha unidad catastral, el cómputo del valor estipulado según valoración del 2012, la compensación económica de volver por parte de los propietarios subconiales de la finca por la entrega de la superficie de 16,44 metros cuadrados no utilizada para la organización de la vial público es de 634,9 euros.

Visto que por acuerdo del Pleno de fecha 6 de mayo de 2010 se acordó la EXPROPIACIÓN FORZOSA DEL EDIFICIO SITO EN CALLE IBAIONDO N.º 1 Y ZONA LIBRE SITA EN CALLA MAYOR N.º 1 DE ALEGRÍA-DULANTZI, para proceder a la EJECUCIÓN DEL FUERA DE ORDENACIÓN PREVISTO EN EL PERI DE ALEGRÍA-DULANTZI.

Resultando que las alineaciones resultantes de la expropiación y urbanización realizada no se corresponden con lo dispuesto en el PERI:

- Por una parte, se expropia más superficie de la prevista de la cabaña existente tal y como se recoge en el informe de fecha 14 de abril de 2010, donde se da cuenta de la necesidad de ampliación de la expropiación para su adecuación a la realidad física de las propiedades. Se crea más espacio público.
- Por otra parte, se expropia más superficie de la prevista en planeamiento, expropiando la totalidad de la unidad 9 de la parcela catastral, adecuándose a la realidad registral de la finca. Posteriormente, se realiza el muro y urbanización de acuerdo al planeamiento, quedando ésta conforme a PERI.

Resultando que según el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en su artículo 69.3:

“Podrá acordarse la afectación o adscripción de bienes o derechos por un plazo determinado o para el cumplimiento de fines concretos o de carácter temporal. Cumplido el fin o transcurrido el plazo señalado, los bienes recuperarán su situación jurídica originaria, previas las actuaciones oportunas de acuerdo con la Ley y el presente reglamento.”

Por ello, conforme al artículo 72 del mismo Decreto, de procedimiento de desafectación y desadscripción, como la naturaleza del bien procede de expropiación, procede iniciar la tramitación del procedimiento reversorio ante los expropiados o sus causahabientes, debiéndose aplicar la desadscripción de la unidad 9 de la propiedad horizontal como bien municipal, por dejar de ser necesario para el cumplimiento de los fines que motivaron su adscripción.

Visto el informe de secretaría de fecha 23 de enero de 2025, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y en los artículos 63 y siguientes del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, las señoras y los señores asistentes, por MAYORÍA, con la abstención de las concejalas y concejal de EAJ/PNV, acuerdan:

PRIMERO. Declarar que los bienes/derechos expropiados por el Pleno de este Ayuntamiento, en fecha 16 de diciembre de 2010, que son: polígono 1, parcela 1080, edificio 2 y polígono 1, parcela 1080, edificio 1, unidad 9, realizada la expropiación y ejecutada la obra, queda una parte sobrante de la parcela 1080, polígono 1, unidad 9, a los efectos de su desafectación como bienes/derechos de utilidad pública/interés social.

SEGUNDO. Reconocer el derecho de reversión a las personas afectadas, notificándoselo, para que estas puedan solicitar en el plazo de tres meses, a contar desde la recepción de la notificación, la reversión de la parte sobrante de los bienes expropiados: PARCELA 1080, POLÍGONO 1, UNIDAD 9, EN LA CALLE MAYOR N.º 1 DE ALEGRÍA-DULANTZI, CON UNA SUPERFICIE DE 16,44 METROS, por dejar de ser necesaria para el cumplimiento de los fines que motivaron su adscripción.

TERCERO. Determinar el pago de 634,09 €, consistente en la restitución de la indemnización expropiatoria percibida por las personas expropiadas, actualizada con el IPC.

CUARTO. Facultar al señor alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes acuerdos.

6º. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL 49º ANIVERSARIO DE LA REPÚBLICA ÁRABE SAHARAUI DEMOCRÁTICA

La portavoz de AIA/DTI, Dª Izaskun Isasbiribil Eguinoa, da lectura a la declaración institucional por el 49º aniversario de la República Árabe Saharaui Democrática, cuya transcripción literal es la siguiente:

“2025eko otsailaren 27an, Saharako Errepublika Arabiar Demokratikoa (SEAD) sortu zeneko 49. urteurrena ospatzen da. Urteurren hau itxaropen eta erronka berrituekin dator autodeterminaziorako eta independentziarako eskubide besterenezinaren alde borrokan jarraitzen duen saharar herriarentzako.

1976az geroztik, RASD erresistentzia- eta duintasun-ikurra izan da okupazioaren eta erbestearen aurrean. Ia mende erdi geroago, saharar herriak erronka larriei aurre egiten jarraitzen

du, besteak beste, bere lurraldearen legez kanpoko okupazioari, eremu okupatueta giza eskubideen errepresioari eta baldintza prekarioetan kanpamenduetan errefuxiatutako milaka pertsonaren egoerari.

Azken urtean, ordea, saharar herriak garaipen historikoa lortu du Europako auzitegiaren, Mendebaldeko Saharako baliabide naturalak sahararren baimenik gabe (bere ordezkari Fronte Polisarioaren bitartez) ustiatzea legez kanpoko delat berretsi baitzuten.

Epai hori ez da legezko garaipena soilik, Marokok egindako espolioazio sistematikoaren aurrean justiziarako urrats erabakigarria ere bada, energia berriztagarriko eta jasangarritasuneko proiektuak sustatzen baititu, hala nola parke eoliko eta eguzki-plaken orube handiak eraikitzea Mendebaldeko Saharan, klima-konpromisoaren adibide gisa aurkeztuz. Hori guztia saharar herriaren baimenik gabe. Krisi klimatiko globalak neurritz kanpo eragiten die populazio ahulenei, horien artean saharar herriari. Saharar errefuxiatuek muturreko tenperaturei, ur eta baliabide eskasiari aurre egin behar diete Tindufeko kanpalekuetan; lurralde okupatueta Marokok "Greenwashing" edo "zuriketa berdea" egiten duen bitartean, ingurumena eta saharar herriaren eskubideak kaltetzen dituzten erauzketa- eta harrapari-praktikak makillatzen saiatzen delarik.

Fronte Polisarioaren jarrera irmoa txalotzen dugu NBEko Idazkari Nagusiaren Mandatari Pertsonalaren, Staffan de Misturaren, lurraldea zatitzeko proposamena errefusatu duelako. Mendebaldeko Sahara zatitzeak nazioarteko zuzenbidea urratzeaz gain, bateraezina da saharar herriaren autodeterminazioaren eta subiranotasunaren printzipioekin.

Saharako gazteak eragile estrategiko bihurtu dira gatazkan, ekimen sozial, kultural eta politikoak gidatuz eta erresistentzia bizirik mantenduz ezbehar handiko testuinguru batean. Sormena, erresilientzia eta determinazioa funtsezkoak dira askatasunean eta justizian oinarritutako etorkizuna eraikitzeko, eta azpimarratzekoa da elkartrukerako, ahalduentzeko eta lidergoan, giza eskubideetan eta iraunkortasunean prestatzeko ekimenak sustatzearen garrantzia.

Horregatik guztiagatik:

BERRESTEN DUGU Fronte Polisarioa saharar herriaren ordezkari legitimoa eta bakarra dela, NBEk eta nazioarteko komunitateak halakotzat aitortua.

SALATZEN DUGU marokoa Mendebaldeko Saharan duten presentzia legez kanpoko delat eta nazioarteko arauak urratzen dituen okupazioa dela, eta Maroko delat lurralde okupatuan giza eskubideen urraketa larrien erantzule zuzena.

EXIJITZEN DUGU Nazio Batuek Mendebaldeko Sahararen banaketa aurreikusten duen edozein proposamen baztertzea eta, horren ordezt, saharar herriaren autodeterminaziorako erreferendum aske, justu eta behin betikoa bermatzeko bere agindua betetzea.

ESKATZEN DIOGU Nazio Batuei MINURSOren agintaldia zabal dezala lurralde okupatueta giza eskubideen zaintza sartzeko eta Mendebaldeko Saharako errelatore berezi bat berehala izenda dezala sustatzeko.

EXIJITZEN DUGU preso politiko saharar guztiak berehala aska ditzatela eta giza eskubideen aldeko ekintzaileen aurkako jazarpena eta torturak bertan behera utz ditzatela.

USTE DUGU onartezina delat Marokok Mendebaldeko Saharako baliabide naturalak ustiatzen jarraitzea, Europar Batasuneko Justizia Auzitegiaren epaiekin kontraesanean, eta eskualdean jarduten duten enpresei nazioarteko zuzenbidea errespetatzeko eskatzen diegu.

SALATZEN DITUGU Marokoko erregimenak dituen «greenwashing» estrategiak eta ingurumen-proiektuak legez kanpoko okupazioa sendotzeko tresna gisa erabiltzea, ingurumenaren eta saharar herriaren eskubideen kontura.

EXIJITZEN DUGU Espainiak, *de iure* Mendebaldeko Saharako potentzia administratzailea den aldetik, ofizialki baliogabetzat jo ditzala 1975eko Madrilgo Akordioak, eta jarrera aktiboa har dezala saharar herriaren autodeterminazio-eskubidearen defentsan.

ESKATZEN DIEGU NBEko Segurtasun Kontseiluari eta Afrikako Batasunari ahaleginak areagotu ditzatela gatazkari irtenbide bidezkoa eta behin betikoa emateko, nazioarteko zuzenbidearekin eta NBERen ebazpenekin bat etorritz.

BERRESTEN DUGU sahararentzat bidezko konponbidea ez delat soilik justizia historikoko ekintza bat, baizik eta funtsezko ekarpena Afrikako iparraldeko eskualdean egonkortasuna eta

bakea lortzeko.

Tindufeko errefuxiatuen kanpalekuetan dauden familia sahararrekiko gure elkartasuna ADIERAZTEN DUGU, bai eta lurralde okupatueta daudenekiko ere, eta eskerrak ematen dizkiegu saharar herriaren askatasunaren alde era nekaezinean lan egiten duten elkarteei eta kolektiboiei.

Saharar herriaren justiziarekin, askatasunarekin eta autodeterminazioarekin dugun konpromiso hautsezina berretsiz ospatzen dugu 49. urteurren hau, eta nazioarteko komunitateari bidezko kausa horrekin bat egin dezan dei egiten diogu.

Sahara aske baten alde, justizia klimatikoaren alde eta saharar herriaren duintasunaren alde.”

“El 27 de febrero de 2025, se conmemora el 49º aniversario de la creación de su Estado, la República Árabe Saharaui Democrática (RASD). Este aniversario llega en un momento de renovadas esperanzas y desafíos, para el pueblo saharauí, que continúa luchando por su derecho inalienable a la autodeterminación y la independencia.

Desde 1976, la RASD ha sido un emblema de resistencia y dignidad frente a la ocupación y el exilio. Casi medio siglo después, el pueblo saharauí continúa enfrentándose a la ocupación ilegal de su territorio, la represión de los derechos humanos en las zonas ocupadas, y a la precaria situación de miles de personas refugiadas en los campamentos.

En el último año, el pueblo saharauí ha alcanzado una victoria histórica en los tribunales europeos, que reafirmaron la ilegalidad de la explotación de los recursos naturales del Sáhara Occidental sin el consentimiento de las y los saharauís a través de su legítimo representante, el Frente Polisario.

Este fallo no solo representa un triunfo legal, sino también un paso decisivo hacia la justicia frente al expolio sistemático llevado a cabo por Marruecos, que promociona proyectos de energía renovable y sostenibilidad, como la construcción de grandes parques eólicos y solares en el Sáhara Occidental, presentándolos como ejemplos de compromiso climático. Todo ello sin el consentimiento del pueblo saharauí. La crisis climática global afecta desproporcionadamente a las poblaciones más vulnerables, entre ellas el pueblo saharauí. La población refugiada saharauí enfrenta temperaturas extremas, escasez de agua y recursos en los campamentos de Tinduf, mientras que en los territorios ocupados Marruecos lleva a cabo prácticas de "lavado verde". Con el "greenwashing" intenta maquillar prácticas extractivistas y depredadoras que dañan tanto el medioambiente como los derechos del pueblo saharauí.

Aplaudimos la firme posición del Frente Polisario al rechazar la propuesta de partición del territorio planteada por el Enviado Personal del secretario general de la ONU, Staffan de Mistura. Dividir el Sáhara Occidental no solo contraviene el derecho internacional, sino que también es incompatible con los principios de autodeterminación y soberanía del pueblo saharauí.

La juventud saharauí se ha convertido en un actor estratégico en el conflicto, liderando iniciativas sociales, culturales y políticas, y manteniendo viva la resistencia en un contexto de grandes adversidades. Su creatividad, resiliencia y determinación son fundamentales para construir un futuro basado en la libertad y la justicia, destacando la importancia de promover iniciativas de intercambio, empoderamiento y formación en liderazgo, derechos humanos y sostenibilidad.

Por todo ello:

REAFIRMAMOS que el Frente Polisario es el legítimo y único representante del pueblo saharauí, reconocido como tal por la ONU y la comunidad internacional.

DENUNCIAMOS que la presencia marroquí en el Sáhara Occidental es ilegal y constituye una ocupación que viola las normas internacionales, siendo Marruecos responsable directo de las graves violaciones de los derechos humanos en el territorio ocupado.

EXIGIMOS que Naciones Unidas descarte cualquier propuesta que contemple la partición del Sáhara Occidental y que, en su lugar, cumpla con su mandato de garantizar un referéndum libre, justo y definitivo para la autodeterminación del pueblo saharauí.

INSTAMOS a Naciones Unidas a que amplíe el mandato de la MINURSO para incluir la vigilancia de los derechos humanos en los territorios ocupados y promueva la designación inmediata de un Relator Especial para el Sáhara Occidental.

EXIGIMOS la liberación inmediata de todos los presos políticos saharauís y el cese de la

persecución y las torturas contra activistas de derechos humanos.

CONSIDERAMOS inaceptable que Marruecos continúe explotando los recursos naturales del Sáhara Occidental, en contradicción con las sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, y exigimos a las empresas que operan en la región que respeten el derecho internacional.

DENUNCIAMOS las estrategias de "greenwashing" del régimen marroquí y su utilización de proyectos ambientales como herramienta para consolidar su ocupación ilegal, a costa del medioambiente y de los derechos del pueblo saharaui.

EXIGIMOS que España, como potencia administradora *de iure* del Sáhara Occidental, declare oficialmente nulos los Acuerdos de Madrid de 1975 y adopte una postura activa en la defensa del derecho de autodeterminación del pueblo saharaui.

INSTAMOS al Consejo de Seguridad de la ONU y a la Unión Africana a intensificar sus esfuerzos para lograr una solución justa y definitiva al conflicto, en consonancia con el derecho internacional y las resoluciones pertinentes de la ONU.

REAFIRMAMOS que una solución justa para los y las saharauis no solo es un acto de justicia histórica, sino una contribución esencial a la estabilidad y la paz en la región del norte de África.

EXPRESAMOS nuestra solidaridad con las familias saharauis en los campamentos de refugiados de Tinduf, así como con quienes resisten en los territorios ocupados, y agradecemos el apoyo de las asociaciones y colectivos solidarios que trabajan incansablemente por la libertad del pueblo saharaui.

Conmemoramos este 49º aniversario reafirmando nuestro compromiso inquebrantable con la justicia, la libertad y la autodeterminación del pueblo saharaui, y hacemos un llamado a la comunidad internacional para que se una a esta causa justa.

Por un Sáhara libre, por justicia climática y por la dignidad del pueblo saharaui."

7º. MOTIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL EH BILDU PARA LA SUFICIENCIA FINANCIERA Y UN REPARTO JUSTO PARA LAS ENTIDADES LOCALES

La portavoz de EH Bildu, D^a Elisabet Zubizarreta Arruabarrena, da lectura a la moción presentada por su grupo para la suficiencia financiera y un reparto justo para las entidades locales, cuya transcripción literal es la siguiente:

"Azken hamarkada hauetan, Toki Erakundeez gaindiko instituzio ezberdinek onartutako legeen bitartez eta urteetan zehar gaur egun arte sortu diren gizarte-premia berrietatik eratorritako zerbitzuak eta eskumenak hartu dituzte beren gain EAEko Toki Erakundeez. Duela zortzi urte onartu zen EAEko Toki Erakundeen Legeak herritarrengandik gertuen dauden instituzioen berezko zerbitzu eta eskumenak zehaztu zituen. Zerbitzu eta eskumen horiek, subsidiaritate-printzipiotik abiatuta, positiboki eragin dute gure bizilagunentzako zerbitzuen kalitatean eta, horrez gain, lege hau tokiko autonomia indartzeko tresna bilakatu dela esan dezakegu.

Hala ere, kontuan izan behar da 19/1997 Foru Arauan jasotzen den Arabako Toki Erakundeen finantzazioak eta berau banatzeko irizpideak 27 urte baino gehiago daramatzala ia eguneratu gabe eta, gaur egun, euskal gizarteak dituen errokei Toki Erakundeetatik erantzun ahal izateko dauden zailtasunak agerikoak direla.

Gizartearen digitalizazioak, trantsizio ekosozialak, erroka demografikoak eta zaintza beharrek adibidez, tresna eta finantzazio sistemak eguneratzea eskatzen dute halaberharrez eta, gaur da eguna, 2018. urtean Herri Dirubideen Euskal Kontseiluak egindako "EAEko erakunde maila desberdinen eskumen propioen eta finantzaketaren azterketa orokorrak" dokumentuan ebatzi zituen ondorio eta gomendioen lanketarik egin ez dela.

2018. urtetik aurrera, gure gizartearen garaiko errokei erantzuteko logika horren baitan, asko izan dira Toki Erakundeen eskumen eta eginbeharren zerrenda handitu duten eta Madrilgo kongresuan eta Eusko Legebiltzarrean onartu diren lege sektorialak. Gaurkotasan handia duten hondakinen legearen ondoriozko amiantoaren kudeaketa, jasangarritasun energetikoaren legea eta lagun egiteko animalien legeak dira, besteak beste, adibide batzuk.

Azken hamarkada honetan Arabako Kuadrillek nahiz Kontzejuek eta Udalek etengabe eta aho batez aldarrikatu izan dute Toki Erakundeak Finantzatzeko Foru Funtza eguneratu eta eraldatzearen beharra; ildo horretan gauzatu zen 2018an Toki Erakundeak Finantzatzeko Foru Funtzaren Ponentzia



baina, tamalez, azken bi legealdietako Foru Gobernuak ez dira konponbide bat proposatzeko gai izan, eta atzerapen honek geroz eta arazo gehiago sortzen die Toki Erakundeei oro har.

Aurreko guztia kontuan hartuta, honako mozio hau aurkezten dugu Osoko Bilkuran eztabaidatu eta onartu dadin:

1. Alegria-Dulantziko Udalak Eusko Jaurlaritzari, Arabako Foru Aldundiari eta Herri Dirubideen Euskal Kontseiluari eskatzen die, *“EAEko erakunde maila desberdinen eskumen propioen eta finantzaketaren azterketa orokorrak”* dokumentuak ezarritako gomendio guztiak bete ditzatela.
2. Alegria_Dulantziko Udalak EUDELi eskatzen dio, udal interesen defentsan, Herri Dirubideen Euskal Kontseiluan aldarrikatu dezala *“EAEko erakunde maila desberdinen eskumen propioen eta finantzaketaren azterketa orokorrak”* dokumentua berrikusi dezala 3 hilabeteko epean.
3. Alegria-Dulantziko Udalak berresten du Toki Erakundeak finantzatzeko eredua aldatu egin behar dela eta Arabako Batzar Nagusiei eskatzen die Arabako Kontzeju, Udal eta Kuadrillek gure gizarteak dituen erronkei erantzun egokia eman ahal izateko Foru Aldundiak erabilgarri dituen baliabideen portzentajea handitu dezatela, Toki Erakundeak Finantzatzeko Foru Funtsa igotze aldera.
4. Alegria-Dulantziko Udalak Arabako Foru Aldundiari eskatzen dio 2018ko Toki Erakundeak Finantzatzeko Foru Funtzaren Ponentziaren ondorioetan oinarritutako Foru Araua aldatzeko proposamena aurkeztu dezala 6 hilabeteko epean.
5. Alegria-Dulantziko Udalak Arabako Foru Aldundiari eta Batzar Nagusiei eskatzen die Toki Erakundeak Finantzatzeko Foru Funtsa aldatzeko eta eguneratzeko beharrezkoak diren lege-aldaketei ekiten dietenean, Toki Erakunde guztiei zuzenean parte hartzeko aukera eman diezailetela; horretarako, nahikoa bitarteko prestatuko dituzte Kontzejuek, Udalek eta Kuadrillek beren ekarpenak egin ahal izateko.
6. Mozio hau Alegria-Dulantziko eta Egiletako Administrazio Batzordeetara, Arabako Kontzeju Elkartera, Herri Dirubideen Euskal Kontseiluari, EUDELera, Arabako Batzar Nagusietara, Arabako Foru Aldundira eta Eusko Jaurlaritzara bidaliko da.”

“En estas últimas décadas a través de las diferentes leyes aprobadas por entidades supramunicipales, las Entidades Locales de la CAV se han hecho cargo de servicios y competencias surgidas por las nuevas necesidades sociales. La Ley de Entidades Locales de la CAV aprobada hace ocho años estableció los servicios y competencias propias de las instituciones más cercanas a la ciudadanía. Estos servicios y competencias, partiendo del principio de subsidiariedad, han incidido positivamente en la calidad de los servicios para nuestras vecinas y vecinos; y, además, podemos afirmar que esta ley se ha convertido en una herramienta para reforzar la autonomía local.

A pesar de ello, debemos tener en cuenta que la Norma Foral 19/1997 que recoge la financiación de las Entidades Locales Alavesas y los criterios para su reparto llevan casi más de 27 años sin actualizarse y, por ello son evidentes las complicaciones para responder a las necesidades actuales de la sociedad vasca desde las Entidades Locales.

La digitalización de la sociedad, la transición eco social, el reto demográfico y las necesidades de cuidado por ejemplo, piden inevitablemente la actualización de las herramientas y los sistemas de financiación, y, hoy es el día en el que no se han trabajado las conclusiones y recomendaciones del documento de 2018 del Consejo Vasco de Finanzas Públicas “Análisis general de las competencias propias y de la financiación de los distintos niveles institucionales de la Comunidad Autónoma de Euskadi”.

Desde el año 2018 en adelante, dentro de esa lógica de responder a los retos actuales de nuestra sociedad, han sido muchas las leyes sectoriales aprobadas tanto en el congreso de Madrid como en el Parlamento Vasco que han aumentado la lista de competencias y quehaceres de las Entidades Locales. La gestión del amianto derivada de la ley de residuos de gran actualidad, la ley de sostenibilidad energética o las leyes de animales de compañía son algunos ejemplos.

En esta última década, las Cuadrillas alavesas, los Concejos y Ayuntamientos han reclamado unánime y continuamente la necesidad de actualizar y reformar el Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales; en esta línea se realizó la Ponencia del Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales en 2018, pero desgraciadamente, los Gobiernos Forales de las últimas dos legislaturas no han sido capaces de proponer una solución, y este retraso les crea cada vez más problemas a las Entidades Locales en general.

Por todo lo anterior, presentamos al Pleno la siguiente moción para su debate y aprobación:

1. El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi pide a Gobierno Vasco, Diputación Foral del Araba y el Consejo Vasco de Finanzas Públicas que cumplan todas las recomendaciones establecidas por el documento *"Análisis general de las competencias propias y de la financiación de los distintos niveles institucionales de la Comunidad Autónoma de Euskadi"*.
2. El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi pide a EUDEL que, en defensa del interés municipal, exija en el Consejo Vasco de Finanzas Públicas, que se revise en el plazo de 3 meses el documento *"Análisis general de las competencias propias y de la financiación de los distintos niveles institucionales de la Comunidad Autónoma de Euskadi"*.
3. El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi manifiesta la necesidad actualizar el modelo de financiación de las Entidades Locales e insta a las Juntas Generales de Araba a aumentar el porcentaje de los recursos disponibles por la Diputación Foral para el Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales en aras de garantizar que la financiación de los Concejos, Ayuntamientos y Cuadrillas de Araba sea la más justa, suficiente y necesaria posible para responder a los grandes retos actuales de nuestra sociedad.
4. El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi insta a la Diputación Foral Araba a presentar en el plazo de 6 meses una propuesta de cambio de la Norma Foral basado en las conclusiones de la Ponencia del Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales de 2018.
5. El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi insta a la Diputación Foral y las Juntas Generales de Araba que cuando procedan a realizar los cambios legales necesarios para modificar el Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales, den la posibilidad de participar directamente a todas las Entidades Locales; para ello, se prepararán los medios necesarios para que los Concejos, Ayuntamientos y Cuadrillas puedan hacer sus aportaciones.
6. El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi acuerda dar traslado de esta moción a las Juntas Administrativas de Alegría-Dulantzi y Egileta, al Consejo Vasco de Finanzas Públicas, a EUDEL, a las Juntas Generales de Araba, a la Diputación Foral de Araba, al Parlamento Vasco y al Gobierno Vasco."

La concejala de EAJ/PNV, D^a Noemí Aguirre Quintana, expresa que, en lo referente a la Diputación Foral de Álava, si no me confundo, el 12 de diciembre, EH Bildu, EAJ/PNV y el grupo socialista PSOE, llegaron a un acuerdo y, de hecho, EH Bildu negoció los presupuestos y, dentro de esa negociación, tuvo la oportunidad de negociar aquello que supusiera que tenía que hacer sobre la parte relativa a Diputación Foral de Álava.

Por otro lado, nosotros vamos a abstenernos a la moción porque la Diputación Foral de Álava sigue manteniendo el modelo de financiación existente y, por lo tanto, continúa garantizando la suficiencia financiera de las entidades locales alavesas y, con ello, la prestación de los servicios públicos de competencia local. Porque Diputación Foral de Álava sigue también manteniendo la singularidad de la financiación territorial alavesa, sigue manteniendo la existencia de los consejos, juntas administrativas y municipios, a través del FOFEL, del Plan de Obras y Servicios, de las ayudas de ejecución de obras menores e iniciativas de relaciones vecinales, tal y como se acordó en la ponencia de 2018 en Juntas Generales de Araba, así como con el modelo compartido de financiación de los servicios sociales que establece la cartera de servicios de competencia municipal. De hecho, en el presupuesto que se ha traído a este Pleno para su aprobación, en el cuadro de ingresos, si se hace la suma de todo el dinero que viene de Diputación Foral de Álava directo a este municipio, son más de dos millones de euros, de unos ingresos de seis millones de euros. Esto supone que más del 33 %, un tercio de los ingresos que vienen a nuestro municipio vienen de Diputación Foral de Álava.

El **señor alcalde** quiere señalar lo último mencionado. Ya que recibimos lo que corresponde, lo justo y necesario.

La concejala de EAJ/PNV, D^a Noemí Aguirre Quintana, asegura que la Diputación Foral de Álava mantiene ese compromiso para que los municipios sigan recibiendo aquello que les corresponde.

El **señor alcalde** aclara que has vendido como que se refiere a mucho dinero, pero recibimos lo justo y necesario. Ojalá fuera más.

Sometida a votación la moción presentada por el grupo municipal EH Bildu, es aprobada por MAYORÍA, con la abstención de las concejales y concejal de EAJ/PNV.

8º. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS ADOPTADOS POR EL ALCALDE Y LA JUNTA DE GOBIERNO

No hubo.

9º. RUEGOS Y PREGUNTAS



La concejala de EAJ/PNV, D^a Noemí Aguirre Quintana, quiere saber desde EAJ/PNV cómo queda el contrato de las piscinas. Si se va a mantener y cómo está esa situación.

El concejal de deportes, D. Iker Gastaminza Gorospe, explica que el pliego de licitación a la piscina se sacó la semana pasada. Hemos dado veinte días de margen para que liciten, cambia una condición, volvemos a poner los 1.500 euros de arrendamiento, hemos cambiado la fecha de apertura y cierre y vamos a habilitar una zona para que la gente que no es socia pueda acceder al bar.

El **señor alcalde** aclara que los cambios sustanciales son la duración del contrato. Antes era uno más uno y ahora pasa a ser de dos años más dos años para que resulte más atractivo para aquellas personas que quieran anotar a la licitación del servicio. Y, luego, se ha hecho alguna modificación en cuanto a horas de apertura y cierre ajustando un poco a lo que se ha visto en los últimos años de uso del bar. Los días de semana se cerraba a las doce de la noche y pasa a cerrar a las once y media y entre semana, en vez de cerrar a las diez, se cierra a las diez y media.

La concejala de EAJ/PNV, D^a Noemí Aguirre Quintana, pregunta si eso significa que los que han estado llevando las piscinas en 2024 no han querido renovar.

El concejal de deportes, D. Iker Gastaminza Gorospe, informa que solo tenían de contrato un año. De hecho, hemos estado hablando con ellos, están contentos, pero no continúan. Estamos mirando a personas.

Y no habiendo más asuntos que tratar el señor presidente levantó la sesión siendo las diecinueve horas cuarenta y ocho minutos, de lo que, yo, la secretaria, certifico.